



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

01 FEB 2024

ANGOL,

000262

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.2022, que nombra como Alcaldesa Subrogante a Carolina Matamala David.
7. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.2022, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a Don John Erices Salazar.
8. La Solicitud de Patente de fecha 04 de septiembre de 2023 presentada por el Sr. Carlos Isidoro Gallegos Arriagada.
9. El Informe Técnico nº 161 de fecha 08 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 1686 de fecha 31 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial de fecha 04 de septiembre de 2023, presentada por el Sr. Carlos Isidoro Gallegos Arriagada , cedula de identidad nº [REDACTED], los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico nº 161 de fecha 08 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 1686 de fecha 31 de enero de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Almacén de Comestibles, Abarrotes, Frutas, Verduras, Bazar, Paquetería y Cigarrillos, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2024.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : CARLOS ISIDORO GALLEGOS ARRIAGADA
R.U.T. :
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED]

PATENTE

ROL : 181-19
GIRO : ALMACEN DE COMESTIBLES, ABARROTES, FRUTAS,
VERDURAS, BAZAR, PAQUETERIA Y CIGARRILLOS.
DOMICILIO COMERCIAL : CALLE DIECIOCHO N° 857, ANGOL.
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así, el Municipio está facultado para caducar la patente.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de Microempresa Familiar, provocara la caducidad de pleno derecho, de la patente, sin opción de reclamo posterior.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/JES/dsm.

DISTRIBUCION:

- Carlos Isidoro Gallegos Arriagada.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl / Fono 657083